

**SUMA:** amplia denuncia.- Hecho nuevo.- se remite testimonio.-

**SEÑOR AGENTE FISCAL EN TURNO:**

Leonor B.M. de ETCHEVEHERE, D.N.I. 4.531.465, en mi condición de Presidente del directorio de **LAS MARGARITAS S.A.**, CUIT: **30-51306621-6**, con domicilio en calle Urquiza Nº1123 – Piso 3º, de Paraná, firma propietaria del predio rural denominado **ESTABLECIMIENTO RURAL “CASA NUEVA”**, por mi propio derecho y con patrocinio letrado del Dr. Rubén PAGLIOTTO, al el Sr. Fiscal causídico, como en derecho mejor proceda, respetuosamente, EXPONGO:

En mi carácter de Presidenta de Las Margaritas Sociedad Anónima y por intermedio de este escrito, efectúo al Sr. Fiscal formal presentación del testimonio que me fue brindado por el **Lic. Mariano RUBIOLO**, Coadministrador del establecimiento, en ocasión de su concurrencia, con fines laborales y técnicas, al predio identificado como **CASA NUEVA**, lugar donde se está llevando adelante, desde el día jueves 15/10 la toma de tierras, bajo la forma de USURPACION POR DESPOJO ya denunciada y que pese a las sucesivas comunicaciones efectuadas al MPF (Fiscalía actuante y Procuración) con el acompañamiento de profusa prueba instrumental y documental) no se han tomado aún concretas medidas tendientes al **DESALOJO** del predio por parte de las personas que lo han intrusado, entre quienes se cuenta a la Sra. Dolores ETCHEVEHERE, en el que se desarrollan actividades productivas (Tambo, Ganadería y Agricultura), cuya ejecución y administración, se han visto asaz afectadas, resentidas y complejizadas, a raíz de los ilegítimos e ilegales hechos denunciados.-

**Datos identificatorios del Testigo.**

Mariano Hernán RUBIOLO, DNI 24.456.753, Lic. En Administración de Negocios Agropecuarios, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo Nº 378, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien nos expuso textualmente, lo que sigue:

Me dirigí a la entrada exterior de Casa Nueva, presentándome ante los dos funcionarios policiales que se encontraban apostados de guardia, presentándome con exhibición de mi documento de identidad, solicitándole si alguno de ellos me podía acompañar al interior del establecimiento, a fin de poder realizar mis habituales tareas laborales, puesto que - de verdad - no sabía con qué panorama me iba a encontrar.-

Ante el pedido efectuado, los policías comienzan a efectuar llamadas a sus superiores, respondiéndome luego que, en principio ellos sólo deben estar allí, pero no acompañar a nadie al interior del predio.- Seguidamente proceden a pedir autorización a sus superiores vía telefónica, pero ante la tardanza y mi necesidad de concretar mis tareas, decidí ingresar solo.-

Cuando llego al segundo guardagánado me encuentro, para mi sorpresa, con el acceso bloqueado y con dos personas civiles haciendo guardia, con palas y picos en la mano, aunque solamente haciendo guardia. Inmediatamente me solicitan con tono

autoritario que me identifique y el motivo del ingreso, ante lo cual, a los gritos, solicitan autorización para mi ingreso a un grupo de personas que se encontraban algo distanciadas de allí.-

Mientras tanto les explico mis tareas por realizar, aclarándoles que soy coadministrador del campo, ante lo cual me solicitan que retroceda mi vehículo, pues tenían prioridad de paso tres rodados que salían del interior en caravana. Uno de ellos (Fiat 500) se detuvo, volviéndome a pedir identificación y el motivo de la visita.

Paso siguiente, entro al casco de la estancia y durante el trayecto **observo y filmo** a un grupo de persona trabajando una huerta, para posteriormente dirigirme a la casa del Encargado del Establecimiento, Sr. Ángel MARTÍNEZ. Allí me reúno con él y el Sr. Omar BARRETO y conversamos sobre las cuestiones operativas del campo, instruyéndolos sobre las tareas más próximas y necesarias, como de algunas estrategias alternativas para sortear estas extraordinarias e impensadas situaciones producidas por la usurpación, que trastornan la normal actividad, retrasando y dificultando procesos, cuando no impidiéndolos.

Mientras mantenía esa conversación con las personas apuntadas, se me acercan dos personas y una de ellas se identifica como el ingeniero agrónomo de Dolores Etchevehere, solicitándome explicaciones – no de muy buena manera- en cuanto a las tareas a realizar, ante lo cual respondí que no les iba a responder ninguna pregunta a quienes estaban usurpando el campo. Procedí luego a retirarme con los señores Barreto y Martínez a las instalaciones del tambo, para seguir conversando en forma tranquila y sin esa sensación de violencia larvada que se encargaban de hacernos sentir.

Deseo dejar asentado que durante todo este tiempo, a unos veinte (20) metros, aproximadamente, una persona estuvo filmándose en todo momento. En la charla ambos empleados me informan expresa y puntualmente que la gente que tomó el campo el día jueves pasado han colocado cámaras en la casa principal (residencia de la familia Etchevehere, cuando pernoctan allí), y que al menos una de ellas es de tipo infrarrojo, para filmaciones nocturnas.

Una vez terminada la charla con los operarios de campo, les hago entrega de insumos varios y procedo luego a retirarme del casco del establecimiento. Cuando llego al guardagánado interior, la reconozco allí a Dolores Etchevehere con un grupo de personas, que habrán sido alrededor de diez (10) o doce (12).- Los mismos rodean mi vehículo y Dolores me pide, con tono autoritario y voz fuerte que me identifique, lo cual, sinceramente, me pareció gracioso, ya que la conozco desde hace más de 30 años, ante lo cual, ingratamente sorprendido, le hice mención también y como para que todos los allí presentes escucharan, que ella me acompañó en mi casamiento. Nuevamente me pide, en imperativo y sin tutearme, de modo distante, que me identifique, ante lo cual y sintiéndome claramente ninguneado y provocado, les pedí que me dejaran seguir circulando. Destaco también, que procedió a sacar foto del vehículo y mi chapa patente, para hacerlo luego con mi propio rostro.

Todo lo que relato se dio, desde ya, en el marco de estar rodeado por doce personas con picos y palas en sus manos, sintiéndome totalmente intimidado y perturbado por la situación, a lo que debo agregar que observo otra cámara filmándose, distinta a la que referí anteriormente y que el grupo adopta una impronta de silenciosa violencia, sintiendo la sensación de todos ellos respirándose en la nuca, como se suele decir en estas circunstancias en las que uno es observado o vigilado como forma de ejercer presión o para intimidar. En ese preciso momento recordé, a modo de reflexión, que si la policía me hubiera acompañado como solicité al ingreso, seguramente la situación hubiera sido menos violenta, aunque debo decir también que desde el mismísimo momento en que uno debe ingresar a su lugar de trabajo custodiado por la fuerza policial, es porque algo no está bien, algo sucede y se corre cierto riesgo.-

Dolores Etchevehere me dijo casi sin mirarme, pero como si le hablara a un extraño, que la próxima vez que vaya al campo debo antes pedirle permiso, porque de ahora en más, deberé identificarme ya que es ella la dueña del campo. Salí hacia la segunda tranquera que daba a la ruta, requiriéndole nuevamente a los oficiales que se encontraban allí que informaran de esta situación anómala a sus superiores, ante lo cual me respondieron, amablemente por cierto y en tono de consejo, que me dirija a la Comisaría correspondiente y solicitara custodia para poder llevar adelante mis actividades habituales en Casa Nueva.

Me dio toda la impresión, como conocedor del ámbito rural, que la mayoría de los usurpadores que observé allí no tienen ninguna vinculación real y efectiva con la actividad agropecuaria. Como nota de color, acaso por su capacidad de graficar con simpleza la situación, destaco que la persona que me recibió cuando ingresé al predio y que estaba de guardia, calzaba ojotas, lo que me indica que no tiene la vestimenta acorde con un trabajo rural ni para evitar los riesgos de la zona, como las habituales víboras de la región. Ese señor estaba vestido con un atuendo más propio de un lugar de esparcimiento, como es la playa.

Quiero también exponer, detalle no menor, que a la casa principal del predio fue imposible acercarme, pues está literalmente rodeada por un nutrido grupo de personas. Las cámaras colocadas allí, por lo que me informaron los encargados, no son las habituales y sentí mucha sofisticación en cuanto a los dispositivos de seguridad implementados, la forma en que estaba dispuesta la gente dentro del predio y muy especialmente alrededor de la casa principal.

Finalmente quiero hacer mención a que pude observar la instalación de una suerte de campamento, conformado por carpas y otros enseres que dan cuenta de la conformación de un precario asentamiento de personas, alrededor del casco principal.-

#### **Especial Petición**

Se solicita que el testigo sea citado a la fiscalía de La Paz, a fin de que ratifique, amplíe o modifique la presente declaración adjunta, oportunidad en la que

acompañará las pruebas filmicas obtenidas y que reflejan, sino todo, la mayor parte de las circunstancias expuestas.-

Désele al presente formal temperamento de hecho nuevo, el que por su conexidad objetiva y subjetiva con la causa motivadora de la IPP, deben formar parte de la misma.-

Con deliberada repitencia, acaso con imperiosa necesidad de poner coto a una írrita y grave situación delictual en proceso de ejecución, se solicita el **DESALOJO** del predio rústico de las personas que ingresaron al mismo el día jueves 15/10/2020, en horario matutino, despojando a sus legítimos propietarios del mismo, siendo del caso que quien encabeza realmente esta toma (usurpación) es la **Sra. Dolores ETCHEVEHERE**, quien carece de toda legitimidad y título alguno para emprender dicha ocupación y concreción por vía de hecho de actos posesorios, como se ha acreditado suficientemente a instancias de la profusa documentación adjuntada en respaldo de la extensa exposición telefónica efectuada al Sr. Fiscal por el Escribano José Luis ZUFFIAURRE, quien además, funge de Notario Judicial, designado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Paraná y su jurisdicción, Dr. Martín FURMAN, más la agregada en el día de ayer (viernes 16/10) a través de un escrito complementario, donde se da cuenta de un acta notarial en la que Dolores ETCHEVEHERE cede la totalidad de las acciones de LAS MARGARITAS S.A. –titular del campo Casa Nueva- a una firma identificada como MIRUS S.A., por lo que en la actualidad la mencionada intrusa, carece absolutamente de derechos que la habiliten a la mentada ocupación, siendo del caso que su conducta encuadra en la figura del Art. 181º, inciso 1 del C.P., al igual que la del resto de las personas que han participado del hecho delictivo denunciado.-

Por si fuera ello insuficiente, cabe reiterar como rasgo distintivo, que más allá de la cesión del total de las acciones de la firma propietaria del campo usurpado, ese predio no tiene por propietarios a personas humanas (ex físicas), sino a una persona jurídica, que es la sociedad anónima, conformada por acciones que representan una integración de capital, conformado, entre otros activos, por un predio rústico identificado como CASA NUEVA.-

El Sr. Fiscal debe entender, dicho con todo respeto y consideración, que existen cuestiones vinculadas a **ACTOS DE ADMINISTRACION** del Establecimiento Productivo, **que no pueden verse obturados u obstaculizados por una toma ilegal e ilegítima** del predio que, a la par, constituye claramente un hecho ilícito, tipificado en la ley penal sustantiva, **siendo del caso que pueden llegar a producirse daños (físicos y/o materiales) irreversibles**, pero evitables, como por ejemplo la desatención del rodeo del ganado vacuno, el proceso propio del tambo y el manejo de la agricultura, los que generarán –de producirse- una responsabilidad objetiva del Estado Provincial a través o con motivo de la indolencia judicial que no ha reparado en la gravedad –real y simbólica- de esta situación, y que el MPF tiene la obligación funcional y constitucional de sofocar, evitando –posición de garante- que se consoliden daños y perjuicios como consecuencia de él o los injustos que puedan subsumirse en este flujo factual descripto

y que a pesar de su contundencia, inentendible y paradójicamente, el reclamo de la denunciante **NO** encuentra amparo en el servicio de justicia.-

Se debe permitir el ingreso normal y libre de todos los integrantes de LAS MARGARITAS S.A. y empleados de la misma al predio usurpado, los que garantizarán que no se vean impeditas la tareas habituales y necesarias que constituyen los actos de administración o gestión del establecimiento productivo, el que encierra una dinámica propia y que no puede verse alterada en su cotidiano manejo, lo que sí ocurre desde el día jueves 15/10 y plenamente conoce el Sr. Fiscal.-

Las imágenes que se tomaron, son harto elocuentes de lo que se acaba de relatar y deberían dar pábulo, por sí solas, a urgentes medidas tendientes a reestablecer la normalidad existencial y con ellos, la plena vigencia de las normas, haciendo cesar el delito, investigando a sus autores hasta llegar, juicio mediante, al reproche punitivo consecuente; incluso más, si no se quiere llegar a una situación de última ratio, se debería dar inicio, prontamente, de un proceso de mediación penal entre víctima y victimario, a fin de intentar encontrar una salida alternativa para resolver este conflicto.- (Art. 74, inciso L del CPP)

Las herramientas están al alcance de ese MPF, siendo, por ejemplo, las que resultan claramente del Art. 73 inciso k, 75 del rito, con lo cual, teniendo en especial consideración las circunstancias del caso, los bienes en juego y la documentación adjuntada, el reintegro del bien a través del inmediato desalojo de sus ocupantes, es la solución adecuada, justa y esperable del servicio de justicia, a través de la actuación consecuente de la fiscalía a su cargo.- Porque los días pasarán, la situación se agravará y quizás debamos lamentarnos de situaciones que, se haberse actuado con premura, se hubiesen evitado.-

Provea de conformidad y con la premura que las relacionadas circunstancias justifican.- **ES JUSTO**

**LEONOR B.M. Vda. DE ETCHEVEHERE**

D.N.I. 4.531.465

**RUBEN A. PAGLIOTTO**

Mat. 3837 – T.I – Fº 105